The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

Gobierno Supremo

DEL ESTADO DE

COAHUILA Y TEJAS.

El gobernador del Estado libre de Coahuila y Tejas á todos sus habitantes SABED: *que el congreso del mismo Estado há decretado lo que sigue*

„Decreto núm 175. — *El congreso constitucional del Estado libre independiente y soberano de Coahuila y Tejas decreta lo siguiente.*

El gobierno podra reunir las administraciones y fielatos de tabacos con las de alcabalas y sus respectivas, cuando al verificarlo no se obliguen violentamente de sus destinos á los empleados en las primeras.

Lo tendrá entendido el gobernador del Estado para su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar y circular Dado en la ciudad de Leona-Vicario á 28 de abril de1831 =*José Jesus Grande*, presidente =*José Maria de Mier*, D Secretario. =*José Ignacio Canales* D. Secretario.

Por tanto, mando se imprima, públique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Leona-Vicario 29. de abril de 1831.

José Maria de Letona.

Santiago del Valle.
Secretario.